

## OTROS DATOS

Código para validación: **T06K4-GUGP5-A27VO**  
 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 10:58:19  
 Página 1 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 09:33
- 2.- Gestora Técnica - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 09:16
- 3.- Gestora Administrativa - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 11:35
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 12:03
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 12:30

## ESTADO

**FIRMADO**  
 08/10/2024 12:30



**ACTA 4 COMISIÓN DE VALORACIÓN  
 1 PLAZA CONSERJE (PERSONAL LABORAL FIJO)  
 ESTABILIZACIÓN CONCURSO-OPOSICIÓN**

Siendo las 15 horas del día 1 de octubre de 2024, en el despacho de la secretaría de la comisión de valoración, asisten:

- Francisca López Sanchís, como presidenta.
- Esperanza Vives Sánchez, como vocal.
- Rosa María Gómez Gallardo, como vocal.
- María Ángeles Garcerá Juan, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.
- Personal colaborador:
  - o María Andrés Sangüesa.

**1. Resolución de las alegaciones y/o reclamaciones de la fase de oposición**

Se procede a estudiar y resolver las **alegaciones** presentadas en relación a las puntuaciones provisionales **de la fase de oposición** (ejercicio tipo test y caso práctico), siendo las siguientes:

- Pau Fernández Gallardo (números de registro de entrada 10982, de 11 de julio de 2024), presenta las alegaciones que, a continuación, se transcriben, en relación a la corrección del caso práctico.

*En cuanto a la corrección del caso práctico y sus criterios de corrección en el apartado "Expresión escrita se incluye la valoración (penalización) por las faltas ortográficas, decidiendo la comisión de valoración que por cada 5 faltas de ortografía se descontará un punto de la puntuación (en este apartado)." El cual estoy en total desacuerdo ya que en las bases especifica que "se valorará la capacidad de las personas aspirantes para aplicar sus conocimientos a las cuestiones planteadas, la sistemática, la capacidad de análisis y la expresión escrita" por lo tanto en ningún momento se indica en las bases que se restará o descontará y tampoco se nos informó el día del examen de dicha penalización. Por lo tanto, pido que se rectifique esta cuestión y se revise de nuevo la calificación.*

- o Motivación: la comisión de valoración sí informó a las personas aspirantes con carácter previo al inicio del caso práctico de la penalización por faltas ortográficas, tal y como se recoge en las actas correspondientes a las sesiones de fechas 11 de junio de 2024 (sobre preparación y desarrollo de la fase de oposición) y 26 de junio de 2024 (sobre corrección de la fase de oposición), todo ello en relación con la base 6.1 de la convocatoria (que recoge los criterios de corrección de los 2 ejercicios de la fase de oposición). La penalización por faltas ortográficas formaría parte del criterio de corrección "expresión escrita", detallándose así en el acta de 26 de junio de 2024. No obstante, significar en este punto que a ninguna persona aspirante se le penalizó por faltas, ya que ninguna de ellas incurrió en 5 de ellas.

- o Acuerdo de la comisión: se desestima la alegación y, por tanto, la comisión de valoración se ratifica en la puntuación del caso práctico realizado por el alegante.

*Por otra parte, teniendo en cuenta los criterios de corrección del supuesto práctico:*

- *Contenido y conocimientos plasmados: mi puntuación ha sido de 8 puntos sobre 10.*
- *Aplicación de conocimientos a las cuestiones planteadas: mi puntuación ha sido de 7 puntos sobre 10.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **T06K4-GUGP5-A27VO**

Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 10:58:19

Página 2 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 09:03
- 2.- Gestora Técnica - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 09:16
- 3.- Gestora Administrativa - Cultura del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 11:35
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 12:03
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d Aldaia. Firmado 08/10/2024 12:30

## ESTADO

**FIRMADO**

08/10/2024 12:30



*Ambos criterios son análogos y están directamente relacionados entre sí. Teniendo en cuenta que en el criterio "Contenido y conocimientos plasmados" he obtenido una nota de 8 puntos, no entiendo por qué en el criterio "Aplicación de conocimientos a las cuestiones plasmadas" he obtenido una nota inferior: 7 puntos, ya que las preguntas del supuesto eran claras. Además he sido el único aspirante que ha sacado menor nota en el criterio de "Aplicación a las cuestiones plasmadas" teniendo en cuenta el "Contenido y conocimientos plasmados", todos los demás han obtenido una nota igual o superior. Pido por favor que se revise y se rectifique en su caso.*

- Motivación: se trata de conceptos distintos. Uno de ellos refiere al conocimiento del puesto y el otro a la aplicación de los citados conocimientos.
- Acuerdo de la comisión: se desestima la alegación y, por tanto, la comisión de valoración se ratifica en la puntuación del caso práctico realizado por el alegante.

## 2. Puntuaciones definitivas fase de oposición

Por tanto, las **puntuaciones definitivas** obtenidas por las personas aspirantes en la fase de oposición del presente proceso de selección quedan como sigue:

CÓDIGO ASPIRANTE	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERCICIO 1	EJERCICIO 2	PUNTUACIÓN TOTAL
04741	***9122**	Fernández Gallardo, Pau	23,50 puntos	21 puntos	44,50 puntos
04456	***2293**	Gallego Albert, José Miguel	23,17 puntos	26 puntos	49,17 puntos
04369	***5810**	Martínez Bort, Pau	16,50 puntos	15 puntos	31,50 puntos
04357	***3074**	Muñoz Fernández, Francisco	19,33 puntos	22 puntos	41,33 puntos
04258	***7176**	Tarín Redondo, Juan Vicente	18,67 puntos	17,50 puntos	36,17 puntos
04147	***6493**	González Borrull, Adelina	11,33 puntos	No se corrige	11,33 puntos
04159	***8606**	Vilanova Morales, Carles	19,83 puntos	19 puntos	38,83 puntos

## 3. Valoración de proyectos

Se procede a **valorar los proyectos** de las personas aspirantes que han obtenido un mínimo de 30 puntos en la fase de oposición (de acuerdo con la base 6.2 de la convocatoria).

Las puntuaciones quedan del siguiente modo:

### - Aspirante con NIF \*\*\*9122\*\*:

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	0 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.

## OTROS DATOS

Código para validación: **T06K4-GUGP5-A27VO**  
 Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 10:58:19  
 Página 3 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 09:33
- 2.- Gestora Técnica - Cultura del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 09:35
- 3.- Gestora Administrativa - Cultura del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 11:35
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 12:03
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 12:30

## ESTADO

**FIRMADO**  
 08/10/2024 12:30



Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	1,50 puntos.
<b>TOTAL</b>	1,50 puntos.

## Justificación de la valoración:

- El proyecto está enfocado en un claustro de profesorado y no en un puesto de conserje. Por tanto, no se adecúa al perfil del puesto convocado (conserje adscrito al servicio de Educación) ni a lo establecido en el apartado 2 de la base 6.2

- **Aspirante con NIF \*\*\*2293\*\*:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	1,50 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	0,75 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0,75 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0,75 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	1,50 puntos.
<b>TOTAL</b>	5,25 puntos.

## Justificación de la valoración:

- En cuanto al contenido, el proyecto trata sobre la formación con respecto a la persona en la figura de un/a conserje, no conteniendo propuesta de mejora, pero mostrando conocimientos del puesto de trabajo.
- Los conocimientos plasmados son correctos, pero justos.

- **Aspirante con NIF \*\*\*5810\*\*:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta.

Contenido (máximo 10 puntos)	0 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	1,50 puntos.
<b>TOTAL</b>	1,50 puntos.

## Justificación de la valoración:

- El proyecto no se adecúa al perfil del puesto convocado (conserje adscrito al servicio de Educación) ni a lo establecido en el apartado 2 de la base 6.2. Está enfocado en el departamento de Juventud, y no en un centro educativo.

- **Aspirante con NIF \*\*\*3074\*\*:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple 4 de los 5 los requerimientos de formato recogidos en

## OTROS DATOS

Código para validación: **T06K4-GUGP5-A27VO**

Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 10:58:19

Página 4 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 09:03
- 2.- Gestora Técnica - Cultura del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 09:16
- 3.- Gestora Administrativa - Cultura del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 11:35
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 12:03
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d'Alcàsser. Firmado 08/10/2024 12:30

## ESTADO

**FIRMADO**

08/10/2024 12:30



el apartado 2 de la base sexta. El requerimiento de formato no cumplido es el de interlineado, que debía ser de 1,5 líneas.

Contenido (máximo 10 puntos)	1 punto.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	0,50 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>2,50 puntos.</b>

## Justificación de la valoración:

- El proyecto no contiene una propuesta de mejora, sino que es meramente descriptivo de las funciones de un/a conserje. Aunque se demuestra un conocimiento somero del puesto.
- **Aspirante con NIF \*\*\*7176\*\*:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple 4 de los 5 los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta. El requerimiento de formato no cumplido es el de extensión, que debía ser de entre 5 y 10 páginas, superando la persona aspirante el máximo.

Contenido (máximo 10 puntos)	3 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	1,50 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>7,50 puntos.</b>

## Justificación de la valoración:

- En cuanto al contenido, el proyecto contiene una propuesta de mejora referida al consumo eléctrico en las instalaciones.
- El nivel de conocimientos plasmados es correcto.
- **Aspirante con NIF \*\*\*8606\*\*:**

Desde el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales se comprueba que el proyecto de esta persona aspirante cumple 4 de los 5 los requerimientos de formato recogidos en el apartado 2 de la base sexta. El requerimiento de formato no cumplido es el de extensión, que debía ser de entre 5 y 10 páginas, no llegando la persona aspirante al mínimo.

Contenido (máximo 10 puntos)	1,50 puntos.
Conocimientos plasmados (máximo 3,75 puntos)	1 punto.
Relación con las responsabilidades, funciones y competencias propias del puesto de trabajo (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Aplicabilidad práctica (máximo 3,75 puntos)	0 puntos.
Redacción y coherencia del texto (máximo 3,75 puntos)	0,75 puntos.
<b>TOTAL</b>	<b>3,25 puntos.</b>

## Justificación de la valoración:

- En cuanto al contenido, la persona aspirante conoce las funciones de un/a conserje. Pero el proyecto no contiene una propuesta de mejora.

## OTROS DATOS

Código para validación: **T06K4-GUGP5-A27VO**  
Fecha de emisión: 17 de Octubre de 2024 a las 10:58:19  
Página 5 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/10/2024 09:03
- 2.- Gestora Técnica - Cultura del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/10/2024 09:16
- 3.- Gestora Administrativa - Cultura del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/10/2024 11:35
- 4.- Gestora Técnica- Servicio Atención a las Personas del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/10/2024 12:03
- 5.- Informador/a Juvenil - Juventud del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 08/10/2024 12:30

## ESTADO

**FIRMADO**  
08/10/2024 12:30



- En cuanto a la redacción y coherencia del texto, la redacción es mejorable.

#### **4. Otros acuerdos de la comisión de valoración**

La comisión de valoración acuerda autoconvocarse el día 4 de octubre de 2024 a las 9 horas para la baremación de los méritos (según la base 6.2 de la convocatoria).

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 17 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma  
La comisión de valoración